DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN COMPLEMENTARIO
LCO Nº 48/2015 - "RENOVACIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE, ANTIVIRUS KASPERSKY PARA EL MINISTERIO DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL – ID Nº 289.201.-

Se procede a la redacción del **INFORME DE EVALUACION COMPLEMENTARIO** en el marco de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 48/2015 - "RENOVACIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE, ANTIVIRUS KASPERSKY PARA EL MINISTERIO DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL – ID Nº 289.201,** convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Para tal efecto, se encuentran presentes las personas que conforman el Comité de Evaluación:

- **Abg. Sergio Barúa,** Representante de la Dirección Gral. De Asesoría Jurídica.
- **Abg. Jorge Estigarribia,** Representante de la Dirección Gral. De Asesoría Jurídica.
- **C.P. Ralph Núñez Urbieta,** Representante de la DGOC.
- **Abg. Marco Giménez,** Representante de la Asesoría Jurídica de la DGOC.

1. ANTECEDENTES: Se da lectura a las Documentaciones que forman parte del llamado:

- **INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION** de fecha 2 de octubre de 2015.
- **RESOLUCION D.G.O.C. Nº 1146/2015** de fecha 9 de octubre de 2015 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 48/2015 – "RENOVACION DE LICENCIA DE SOFTWARE, ANTIVIRUS KASPERSKY PARA EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – UOC Nº 01 – NIVEL CENTRAL – I.D. Nº 289.201".
- **MEMORANDUM D.A. Nº 00723/2015** de fecha 23 de octubre de 2015, por el cual remite la Nota de Reparo DNCP Nº 25.331/2015 y solicita la elaboración de un Informe Complementario.
- **NOTA DNCP/DNC Nº 25.331/2015** de fecha 22 de octubre de 2015, por la cual informa que el expediente de referencia no podrá ser difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme a la Circular DNCP Nº 01/15, y que a Continuación se detalla: *"...Solicitamos aclarar si la consulta en el SINARH fue efectuada tanto para los miembros de la sociedad como a los representantes con poder suficiente para la firma de oferta, teniendo en cuenta que en el Informe de Evaluación solo mencionan al representante legal de la firma. Las consideraciones deberán ser incluidas en un informe de Evaluación Complementario al originalmente remitido..."*

A continuación el Comité de Evaluación amplía los puntos mencionado anteriormente:

VERIFICACION EN EL SINARH

A los efectos de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/15, que resuelve: El Comité de Evaluación confirmará que los oferentes no se encuentran comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. A y B de la Ley 2051/13, mediante la verificación en los Registros de la base de datos del SINARH, de los oferentes a fin de contestar si los mismos se encuentran comprendidos entre dichas prohibiciones.

A continuación se amplía la verificación en el SINARH de la firma **Corporation Sekiura SACEI**. Con relación a las demás empresas oferentes, Computer Services S.R.L. y Arévalos Informática, las mismas no cumplen con la documentación sustancial requerida, por lo cual no se amplía la verificación en el SINARH de dichas firmas.

OFERENTE	NOMBRE Y APELLIDO	C. I. Nº	OBSERVACION
CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.	NELIDA APONTE DE FISCHER	397.359	No registra datos
	INGRID FISCHER APONTE	4.204.194	No registra datos
COMPUTER SERVICES S.R.L.	EDGAR RAMON BARRIOS MARTINEZ	2.388.986	No registra datos
AREVALOS INFORMATICA	LADIS PAOLA AREVALOS MORALES	3.643.227	No registra datos

ES NUESTRO INFORME.

ASUNCION, 9 DE NOVIEMBRE DE 2015.-

Abg. Sergio Barua, Representante de la Dirección Gral. De Asesoría Jurídica

Abg. Jorge Estigarribia, Representante de la Dirección Gral. De Asesoría Jurídica.

C.P. Ralph Núñez Urbieta, Representante de la DGOC.

Abg. Marco Giménez, Representante de la Asesoría Jurídica de la DGOC